



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana
Capitanía de Puerto
de Cartagena

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA

LA SUSCRITA ASESORA DE LA OFICINA JURIDICA MEDIANTE

AVISO NO. 180
/2020

HACE SABER

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 Y SS., DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PROCEDE A FIJAR AVISO EN LA CARTELERA DE ESTE DESPACHO LO RESUELTO EN LA RESOLUCIÓN 0280 DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020, MEDIANTE LA CUAL SE EXPIDIÓ FALLO DE PRIMERA INSTANCIA. DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA NO. 15022018065, ADELANTADA POR LA PRESUNTA INFRACCIÓN A LA NORMATIVIDAD MARÍTIMA COLOMBIANA, EN CONTRA DE LA SEÑORA, DIANORA DEL CARMEN OSPINO GOMEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 45.460.320. EN CALIDAD DE PROPIETARIA DE LA MOTONAVE DENOMINADA "NIÑA DIANYS" CON MATRÍCULA MC-05-633. EL SEÑOR CARLOS JAIME GOMEZ VILLARREAL, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 73.086.661. EN CALIDAD DE PROPIETARIO DE LA EMBARCACIÓN, YA CITADA, Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PRESTACIÓN DE SERVICIOS MARÍTIMO S.A.S CON NIT 900452146-0, SOCIEDAD QUE FUNGE COMO ARMADORA DE LA MOTONAVE DE LA REFERENCIA. ADEMÁS, SE VINCULA A LA PRESENTE DECISIÓN AL SEÑOR ANDRES GILBERTO VEGA MARRUGO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 73.119.097, REPRESENTANTE LEGAL DEL ASTILLERO, TROJA ARTESANAL CARTAGENITA S.A.S CON NIT 800080370-4.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE TRANSCRIBE ACÁPITE RESOLUTIVO DEL ACTO ADMINISTRATIVO MENCIONADO. **ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR RESPONSABLE A LA SEÑORA, DIANORA DEL CARMEN OSPINO GOMEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 45.460.320, EN CALIDAD DE PROPIETARIA DE LA MOTONAVE DENOMINADA "NIÑA DIANYS" CON MATRÍCULA MC-05-633 Y EL SEÑOR CARLOS JAIME GOMEZ VILLARREAL, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 73.086.661, EN CALIDAD DE PROPIETARIO DE LA EMBARCACIÓN, YA CITADA, Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PRESTACIÓN DE SERVICIOS MARÍTIMO S.A.S CON NIT 900452146-0, SOCIEDAD QUE FUNGE COMO ARMADORA DE LA MOTONAVE DE LA REFERENCIA, POR INCURRIR EN LA INFRACCIÓN CONTEMPLADA EN LA RESOLUCIÓN 520 DE 1999 (COMPILADA EN EL REGLAMENTO MARÍTIMO COLOMBIANO 4-REMAC-4), ARTICULO 6. NUMERAL 4 Y ARTÍCULO 8, NUMERAL 2, LITERALES C, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO. **SEGUNDO:** DECLARAR NO RESPONSABLE AL ASTILLERO TROJA ARTESANAL CARTAGENITA S.A.S., CON NIT 800.080.370-4, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO. **TERCERO:** IMPONER A TÍTULO DE SANCIÓN A LA SEÑORA, DIANORA DEL CARMEN OSPINO GOMEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 45.460.320, EN CALIDAD DE PROPIETARIA DE LA MOTONAVE DENOMINADA "NIÑA DIANYS" CON MATRÍCULA MC-05-633 Y EL SEÑOR CARLOS JAIME GOMEZ VILLARREAL, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 73.086.661, EN CALIDAD DE PROPIETARIO DE LA EMBARCACIÓN, YA CITADA, Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PRESTACIÓN DE SERVICIOS MARÍTIMO S.A.S CON NIT 900452146-0, SOCIEDAD QUE FUNGE COMO ARMADORA DE LA MOTONAVE DE LA REFERENCIA, MULTA DE DOS (02) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES AL AÑO 2020, LO QUE EQUIVALE A UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS (\$1.755.606), EQUIVALENTES A 49.30 UVT, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO. **PARAGRAFO:** MEDIANTE LA LEY 1955 DE 2019, EN LA CUAL SE DETERMINÓ EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022, EL ARTÍCULO 49, ORDENÓ REALIZAR A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2020 TODOS LOS COBROS, SANCIONES, MULTAS, TASAS, TARIFAS Y ESTAMPILLAS, ACTUALMENTE DENOMINADOS Y ESTABLECIDOS CON BASE EN EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (SMMLV), CALCULADOS CON BASE EN SU EQUIVALENCIA EN TÉRMINOS DE LA UNIDAD DE VALOR TRIBUTARIO (UVT). **CUARTO:** NOTIFICAR PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A LA SEÑORA DIANORA DEL CARMEN OSPINO GOMEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 45.460.320, EN CALIDAD DE PROPIETARIA DE LA MOTONAVE DENOMINADA "NIÑA DIANYS" CON MATRÍCULA MC-05-633 Y AL SEÑOR CARLOS JAIME GOMEZ VILLARREAL, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 73.086.661, EN CALIDAD DE PROPIETARIO DE LA EMBARCACIÓN, YA CITADA, Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PRESTACIÓN DE SERVICIOS MARÍTIMO S.A.S CON NIT 900452146-0, SOCIEDAD QUE FUNGE COMO ARMADORA DE LA MOTONAVE DE LA REFERENCIA. EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 67 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. **QUINTO:** CONTRA ESTA RESOLUCIÓN PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTE DESPACHO Y DE APELACIÓN ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, LOS CUALES SE INTERPONDRÁN POR ESCRITO EN DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A ELLA, O A LA NOTIFICACIÓN POR AVISO. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY CINCO (05) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 08:00 HORAS, POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS HÁBILES Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL ONCE (11) DE NOVIEMBRE DE 2020.


YENIFER OTERO P
ASESORA JURIDICA CP5